

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
"COOPCRESIENDO"**

Demandado: JUAN SEBASTIAN CUBILLOS OSORIO

Radicación: 25718408900120200011700

Para que tenga lugar la audiencia a que alude el artículo 443 del C.G. del P., se señala la hora de las 10: 00 am del día 04 del mes de noviembre de 2021.

Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos.

Se ordena que la entidad ejecutante allegue el original del pagaré base de la presente ejecución forzada, para efectos de lo que impone el inciso 5 del artículo 270 del C.G. del P., el Juzgado decreta de manera oficiosa la práctica de un dictamen pericial por parte del Instituto de medicina legal con sede en Bogotá D.C., a fin de que se sirva determinar si la firma y la huella que obra en el pagaré base de la ejecución corresponde al extremo demandado señor JUAN SEBASTSIAN CUBILLOS OSORIO, para tal fin se dispone que la entidad demandante allegue igualmente los originales de las pruebas que señala en el escrito de contestación de las excepciones para efectos de que se pueda llevar a cabo la prueba aquí decretada.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>095</u>, hoy <u>06/07/2021</u></p> <p><i>Diana Maria Martinez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio

Demandante: CLARA INES CRUZ RODRIGUEZ, HECTOR BAYARDO CRUZ RODRIGUEZ, NIDIA NELCY CRUZ RODRIGUEZ, JULIA PATRICIA CRUZ RODRIGUEZ, MIRYAM ELSA CRUZ RODRIGUEZ, EDILBERTO CRUZ RODRIGUEZ Y NELSON ANTONIO LEAL CORREDOR

Demandado: EDISSON ALVARO CRUZ RODRIGUEZ

Radicación: 25718408900120180034200

Se reconoce al Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ como apoderado sustituto de la Dra. MARTHA CATALINA CORTES OTALORA en los términos y para los fines del memorial poder de sustitución que antecede.

La anterior resolución emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá se pone en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 095, hoy 06/07/2021

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

**Demandado: SUPERMERCADO MERKAFAS SAS, LUZ JACQUELINE ARIAS
CRUZ Y CESAR AUGUSTO CASTRO FRANCO**

Radicación: 257184089001202000016200

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación.**
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciense.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>095</u>, hoy <u>06/07/2021</u></p> <p><i>Diana Martínez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo

**Demandante: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
"BBVA COLOMBIA S.A."**

**Demandado: SUPERMERCADO MERKAFAS SAS, LUZ JACQUELINE ARIAS
CRUZ Y CESAR AUGUSTO CASTRO FRANCO**

Radicación: 25718408900120210011700

Se reconoce al Dr. JESUS EDUARDO CORTES GOMEZ como apoderado sustituto de la Dra. MARTHA CATALINA CORTES OTALORA en los términos y para los fines del memorial poder de sustitución que antecede.

Como quiera que venció el término de ejecutoria del auto del 28 de mayo hogaño, señalado en artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, sin pronunciamiento expreso de la entidad ejecutante respecto a si pretendía continuar el proceso contra las personas naturales demandadas, se orden remitir el presente asunto en el estado en que se encuentra al Juzgado Civil del Circuito de Villeta para que obre dentro del proceso con radicación N° 2020-00079 mediante el cual admitió a trámite formal la reorganización regulada por la Ley 1116 de 2006 respecto de la persona jurídica SUPERMERCADOS MERKAFAS.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

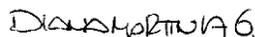


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 095, hoy 06/07/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria